

ESTRATEGIA FISCAL

1.7.3 ESTRATEGIA Y GOBERNANZA TRIBUTARIA

POLÍTICA TRIBUTARIA PROTECCIÓN S.A.

ANTECEDENTES

Protección S.A., en desarrollo de su actividad como administradora de Fondo de pensiones y cesantía, actuamos con responsabilidad en pro del crecimiento de la economía nacional e internacional de la mano de nuestros afiliados y del estado dando cumplimiento de la legislación tributaria vigente en el país en el cuales operamos.

La compañía es consciente del compromiso que tenemos con la financiación del Estado, razón por la cual nuestras obligaciones se llevan a cabo con total transparencia, claridad, orden y coherencia con la normatividad tributaria; sin dejar de lado la responsabilidad hacia nuestros afiliados, accionistas, empleados y proveedores, entre otros.

OBJETIVO

Establecer en Protección una política tributaria de obligatorio cumplimiento enmarcada en la normatividad legal del país, que permita gestionar los impuestos, tasas y/o contribuciones en adelante impuestos de forma organizada, eficiente y controlada, atendiendo el pago justo de las obligaciones fiscales y dándole un adecuado manejo a los beneficios tributarios amparados en la Ley.

ALCANCE

Colombia. La política aplica para todos los impuestos y contribuciones del orden nacional, departamental, municipal y demás, que sean de obligatorio cumplimiento en la jurisdicción donde Protección desarrolla su objeto social.

Es responsabilidad de todos los colaboradores atender y dar cumplimiento a la política al momento de generar cualquier transacción económica que genere obligaciones fiscales.

PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La política tributaria y fiscal, consiste en un conjunto de principios y reglas que enmarcan nuestra actuación frente al adecuado desarrollo de los impuestos bajo la legislación del país, acorde con la planeación estratégica definida por la administración de las compañías.

Los principios que se describen a continuación son pilares fundamentales para un adecuado manejo de los impuestos y aplicación de la política tributaria:

Ética: Velar por que los colaboradores involucrados en la planeación, administración y ejecución de los temas tributarios realicen juicios adecuados que les permita interpretar y aplicar responsable y razonablemente las normas tributarias del país.

Legalidad: Cumplir con la legislación tributaria vigente en el país donde operamos, liquidando los impuestos exigibles que resulten de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país.

Integridad y Buena fe: Establecer controles internos para asegurar que la información utilizada en la gestión tributaria sea integral, cierta, actualizada y comprobable.

Responsabilidad social empresarial: Asumir el compromiso voluntario para contribuir con el desarrollo humano integral, generando crecimiento económico, social y un equilibrio ambiental.

Desarrollo Sostenible: Cooperar con las autoridades en materia tributaria basados en la confianza, buena fe, profesionalismo y colaboración, sin perjuicio de las legítimas diferencias que, respetando los principios anteriores y en defensa del interés social, puedan generarse con dichas autoridades en torno a la interpretación de las normas aplicables, en busca de un equilibrio benéfico para todas las partes involucradas.

ADOPCIÓN Y LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA TRIBUTARIA

Todos los colaboradores de Protección deberán actuar según esta política y atender las siguientes condiciones en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Realizar una interpretación y aplicación razonable de las normas tributarias de forma responsable según como lo determine la ley en cada jurisdicción.
- b) Determinar el cálculo de los impuestos de manera adecuada y según la ley, velando por el uso eficiente de los recursos de la sociedad.
- c) Cumplir y atender oportunamente con el pago de las obligaciones tributarias de acuerdo con las tarifas determinadas por la ley.
- d) No utilizar transacciones económicas o vehículos que tengan como fin prácticas de evasión tributaria para disminuir el pago de impuestos.
- e) No participar en operaciones cuyo esquema tributario se fundamenta en hechos diferentes con la realidad comercial.
- f) Fomentar el desarrollo de sinergias y redes de conocimiento con los diferentes gremios y compañías relacionadas.
- g) Monitorear y controlar operaciones económicas que deriven riesgos reputacionales y económicos no justificados, tales como uso de estructuras no transparentes o en jurisdicciones con regímenes tributarios preferentes que puedan configurar abuso tributario.
- h) Abstenerse de participar en prácticas y negocios que estén en contravía de los principios éticos y morales de la compañía.
- i) En caso de controversia por falta de claridad en la interpretación de la normatividad tributaria, se debe utilizar la asistencia necesaria que ayude a establecer un criterio válido y prudente para la correcta determinación de los impuestos que corresponda pagar y/o demás aspectos tributarios formales que se deban cumplir.

RELACIONAMIENTO

Construir relaciones transparentes y responsables con las diferentes autoridades tributarias en cada jurisdicción, estudiando modelos y normas que permitan hacer propuestas adecuadas y eficientes en materia de impuestos.

REPORTES Y REVELACIONES

Cumplir con las obligaciones tributarias por medio de la presentación y pago de las declaraciones de impuestos nacionales y municipales.

Reconocer y/o revelar en los estados financieros las contingencias y litigios materiales que puedan ser objeto de controversia con las autoridades tributarias y que deriven un potencial pago de multas y/o sanciones, afectando simultáneamente la imagen de Protección.

RESPONSABILIDAD Y GESTIÓN

La política deberá mantenerse actualizada de acuerdo con los cambios en las leyes, decretos y demás normas, donde la dinámica de los negocios de Protección lo requieran.

Es responsabilidad de la Vicepresidencia de Riesgos y la Dirección de contabilidad e Impuestos preparar y divulgar la política de impuestos en la organización, su aprobación está a cargo del Comité de Auditoría.

MARCO LEGAL

Leyes, reglamentos, decretos y demás normas en materia tributaria que apliquen en cada jurisdicción de Protección.

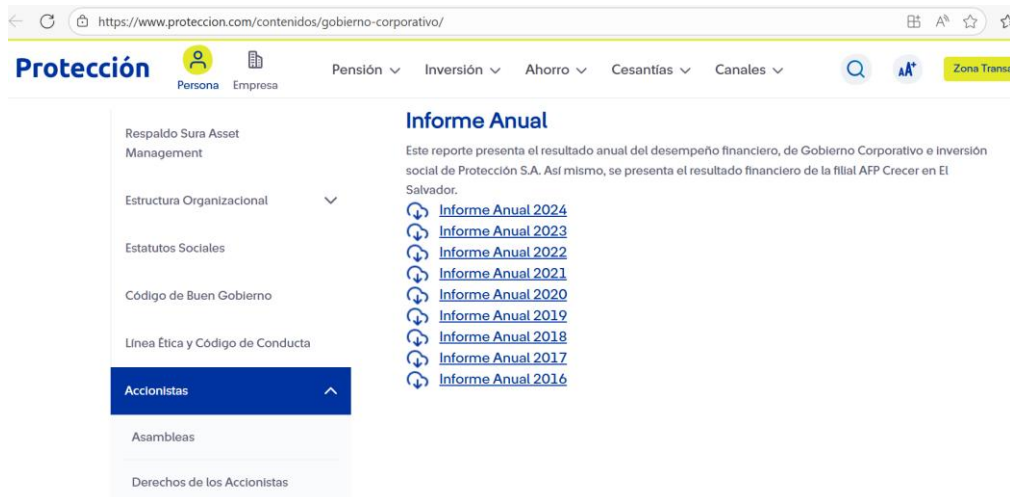
1.7.2 DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

Los estados financieros de la compañía se publican en la página web de compañía los cuales se pueden consultar en el siguiente enlace:

[Gobierno Corporativo | Protección](#)

Estados financieros anuales:

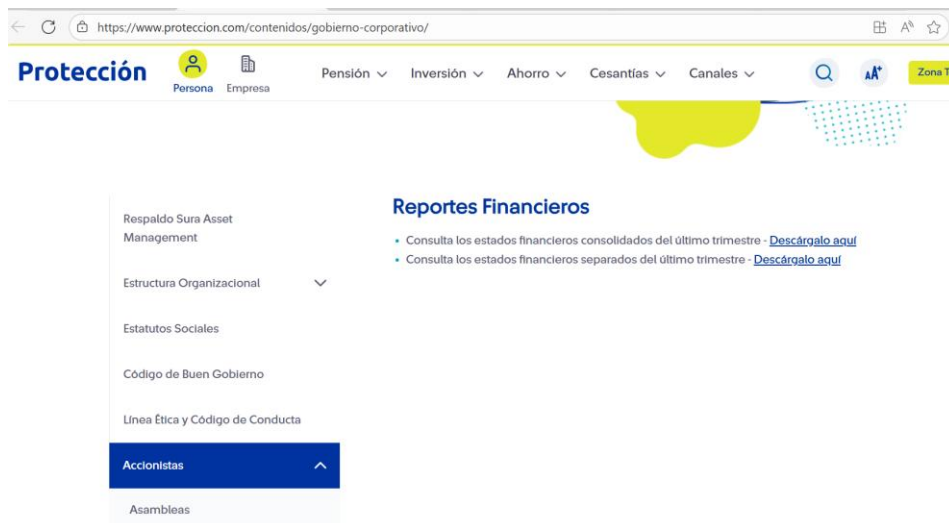
Accionistas/informe Anual



*Los estados financieros anuales 2025 solo serán divulgados en la página web después del 25 de marzo posterior a la asamblea de accionistas.

Estados financieros trimestrales:

Accionistas/Reportes Financieros



En las notas a los estados financieros se revela información fiscal clave de la compañía tal como:

- Actividades primarias que desarrolla y número de empleados, información contenida en la nota 1 de Entidad reportarte.
- Ingresos generados, ganancia o pérdida antes de impuestos e impuesto devengado, contenidos en el Estado de resultados
- Impuesto sobre la renta pagado el cual se evidencia en el Estado de flujo de efectivo y en la nota 17 de Impuesto a las Ganancias.

1.7.3 TASA IMPOSITIVA EFECTIVA

La empresa informa sobre la tasa impositiva en la Nota a los estados financieros nombrada Impuesto a las Ganancias y la tasa de impuesto en efectivo se evidencia en el Estado de flujo de efectivo

	2022	2023	2024	sep-25
Ganancias antes de impuestos	476.468.502.232	349.531.020.346	547.345.358.056	451.473.000.000
Impuestos declarados	184.642.491.952	127.156.105.799	137.861.261.562	117.101.000.000
Tipo impositivo efectivo	38,75%	36,38%	25,19%	25,94%
Impuestos pagados en efectivo	123.731.000.000	68.108.000.000	215.380.000.000	222.549.000.000
Tipo impositivo en efectivo	25,97%	19,49%	39,35%	49,29%

*La información a corte de Dic de 2025 se encuentra en proceso de construcción por tanto se divulga información con corte a Septiembre de 2025.

La tasa impositiva de la compañía estuvo afectada en los años 2022 y 2023 por la compensación de pérdidas fiscales.

DIEGO MAURICIO FRANCO
Contador Público
TP 89630-T